RESOLUCION IM Nº 194 /2018 BIS.

Emboscada, 15 de Junio de 2018.

POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO CE Nº 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA" CON ID Nº 350.303, POR LA VIA DE EXCEPCION

VISTA: La necesidad y la urgencia impostergable de la realización de mantenimiento y reparación del Camión Recolector de Basura y el memorándum remitido por el chofer de dicho bien como así también el dictamen del departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, y,----------

CONSIDERANDO: Que, en la Reprogramación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) está previsto el mantenimiento y reparación de dicho bien.----------

Que, en el TÍTULO OCTAVO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL Artículo 209. Ámbito de Aplicación- Ley 3966/2010- reza: "Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley."----------

Que el dictamen del departamento de UOC, expone en lo pertinente:…Que teniendo en cuenta el memorándum remitido por el Señor Pedro Ignacio Galeano, chofer del camión Recolector de la institución municipal, en el cual el mismo manifiesta que el camión, destinado a la recolección de residuos, necesita de mantenimiento y reparación de suma urgencia ya que la misma se utiliza para la recolección de basuras con días fijados y por dicho servicio la población paga mensualmente. Se solicita la reparación de forma "urgente" teniendo en cuenta que es el único camión con el que cuenta la municipalidad para la recolección de residuos, expresando además que la recolección no puede esperar, teniendo en cuenta que la falta de recolección y disposición final de los residuos trae aparejada una serie de problemas, como ser la polución ambiental y daño al medio ambiente, etc.----------

Que, el Art. 33 de la Ley 2051/03 menciona que en los casos de excepciones: "…. la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución fundada y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones…".—Como así también en el Inciso g) de dicho artículo de la Ley 2051/03 señala:.. "existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razón técnicas o urgencias impostergables." (La Fundamentación de la adquisición de dicho servicio por esta vía, es la urgencia impostergable de realizar la reparación del camión destinado a la recolección de basuras, es decir la reparación del bien surge de la función elemental que efectúa dentro del municipio, la de retirar los desechos domiciliarios, para su disposición final y de No hacerlo con la urgencia que requiere el caso, la misma llevaría a consecuencias nefastas en cuanto a la polución del medio ambiente trayendo una serie de problemas y daños en el medio ambiente----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Prof. Lic. Francisco Javier Cuevas O.
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Silvio A. Peña Saldivar
Intendente Municipal

Municipalidad de Emboscada
Gobierno Democrático Municipal "Puertas Abiertas"
Colón y P. Prieto – Tel.:+595529-20025
mail: muniemboscada@hotmail.com

Que, a fin de dar cumplimiento al Art. 10 numeral 10 del Decreto N° 21909/2003 y su modificatoria, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Emboscada, emite un dictamen con los fundamentos y justificativos de las causas de la excepción citada precedentemente. ----------

Que, el Art. Nº 51 inc. j) de la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal", Que establece, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley".----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBOSCADA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Art. 1 APROBAR y AUTORIZAR el inicio del procedimiento del llamado **CE N° 01/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMION RECOLECTOR DE BASURA" CON ID N° 350.303**, POR LA VIA DE EXCEPCION.----------

Art. 2 COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese.----------

SECRETARIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Prof. Francisco J. Cuevas Ortiz
Secretario General

INTENDENCIA MUNICIPAL EMBOSCADA

Sr. Silvio Andrés Peña Saldívar
Intendente Municipal